



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 198-2021-GM-MPS

Chimbote, 07 MAYO 2021

VISTO.-

El Informe N° 0228-2021-GAyF-MPS de fecha 04 MAY 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1659-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 22 ABR 2021 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, la Resolución de la Gerencia Municipal N° 197-2021 de fecha 07 de mayo del año 2021, mediante los cuales solicitan **LA RECONFORMACION DE DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la obra; "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE ANGAMOS – URB. EL TRAPICIO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, POVINIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";**

Página 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 1.4. del artículo 84°, ejerce funciones específicas exclusivas en materia de programas sociales como ejecutar el programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43°, numeral 43.2 en concordancia con el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la contratación de ejecución de servicios, la Entidad puede designar un comité de selección que deberá encontrarse integrado por tres miembros de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos cuentan con conocimiento técnico, por lo que la Subgerencia de Logística y Patrimonio propone como titulares a Jesús Rafael Rodríguez Fuente, Gerente de Infraestructura; Álvaro Rosas Neri, Jefe de mantenimiento de Infraestructura, Luis Antonio Ríos Veliz Sub Gerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Santos Apolinar Rojas sub gerente de proyectos y estudios técnicos, Carlos Alberto Comesaña Jefe del Departamento de Liquidación de Obras y José Luis Molina Rosario sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Que, el comité de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, lo que implica la preparación de documentos del procedimiento de selección, la adopción de decisiones y realización de actos que conlleve a la culminación del procedimiento de selección, así como encargarse de la custodia del expediente de contratación encontrándose impedido para alterar, cambiar o modificar la información existente, debiendo actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, y debiendo informar oportunamente casos de conflicto de intereses o corrupción, de las que tuvieran conocimiento.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 198-2021-GM-MPS

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 13 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 012-2021-MPS (antes AS. N° 73-2020) para contratar la ejecución de servicio "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE ANGAMOS – URB. TRAPICIO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", integrado por:

Página 2

MIEMBROS TITULARES

JESUS RODRIGUEZ FUENTES	Presidente	Gerencia de Infraestructura
ALVARO ROSAS NERI	Primer Miembro	Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Urbana
LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE

SANTOS ANTONIO APOLINAR ROJAS	Presidente	Subgerencia de Proyectos y EE. TT.
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	Primer Miembro	Jefe del Departamento de Liquidación de Obra.
JOSE LUIS MOLINA ROSARIO	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GAF
Interesados (06)
GITIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Curiyujica Quispe
GERENTE MUNICIPAL